J.O

Fiduciaria Bogotá

OTROSÍ No. 09 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-018-2015 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO MOPRAY 18.

CONTRATANTE:	**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO MOPRAY 18**
CEDENTE:	**MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. (MIEMBRO DEL CONSORCIO MOPRAY 18)**
CESIONARIO:	**AGOPLA S.A.S**
OBJETO:	**"REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 2 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN BOSQUES DE SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER**, debidamente facultada para celebrar el presente otrosí, quien para los efectos legales del presente documento, se denominará **LA CONTRATANTE,** de una parte, de la otra, **JESÚS GUILLERMO GÓMEZ LÓPEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.459.838 expedida en Cúcuta, quien obra en condición de Representante Legal del **CONSORCIO MOPRAY 18;** en su calidad de **CONTRATISTA**; de la otra, **CESAR AUGUSTO MORENO MONTES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.954.2425, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **AGOPLA S.A.S (**antes **AYCARDI SAS)**, la cual integra dicho consorcio en un cuarenta por ciento (40%) y quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO;** y por otro lado **RICARDO JOSE BELINCHON BARRERA**, mayor de edad, con Cédula de Extranjería No. 594.312, quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad **MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. – SUCURSAL COLOMBIA** quien integra el mencionado Consorcio en un cincuenta por ciento (50%) y quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**; hemos acordado suscribir la presente cesión de participación y posición contractual, previas las siguientes:

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURIDICA

77

OTROSÍ No. 09 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-018-2015 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO MOPRAY 18.

CONSIDERACIONES

1. Que LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA en adelante LAS PARTES, suscribieron el contrato No. PAF-EUC-018-2015 con el objeto de contratar la *"REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 2 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN BOSQUES DE SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA"*, en adelante El Contrato, el día doce (12) de noviembre de 2015, en la ciudad de Bogotá D.C.

2. Que el Contratista suscribió Acta de inicio global del Contrato y de la Etapa 1 el día cuatro (4) de enero de 2016.

3. Que por medio de Acta de Suspensión No. 1 de fecha dos (02) de marzo de 2016, se suspendió el contrato por treinta (30) días.

4. Que por medio de Acta de Suspensión No. 2 de fecha trece (13) de abril de 2016, se suspendió el contrato por treinta (30) días.

5. Que por medio de Otrosí No. 1 de fecha doce (12) de mayo del 2016, se modificó la cláusula TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6. Que por medio de Acta de Suspensión No. 3 de fecha dieciocho (18) de mayo de 2016, se suspendió el contrato por treinta (30) días.

7. Que el Contratista suscribió Acta de Terminación de la Etapa 1 el dieciocho (18) de junio de 2016.

8. Que el Contratista suscribió Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de la Etapa 1 es el ocho (8) de julio de 2017.

9. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio de la Etapa 2 del Contrato el día quince (15) de julio de 2016.

10. Que por medio de Otrosí No. 2 de fecha diecinueve (19) de julio del 2016, se modificó el Parágrafo Primero de la CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

11. Que por medio de Otrosí No. 3 de fecha trece (13) de junio de 2016, se modificó la CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO adicionando el valor de la Etapa 1 en TREINTA Y UIN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($31.320.000) y estableciendo el plazo del contrato en once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

OTROSÍ No. 09 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-018-2015 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO MOPRAY 18.

12. Que por medio de Otrosí No. 4 de fecha diecinueve (19) de octubre de 2016, se incluyeron Items no previstos.

13. Que por medio de Otrosí No. 5 de fecha veintidós (22) de diciembre de 2016, se incluyeron Items no previstos.

14. Que por medio de Otrosí No. 6 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2016, se aclara que el otrosí No. 2 por el cual se modificó el Parágrafo Primero de la CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, se suscribió por las partes el día diez (10) de mayo de 2016.

15. Que mediante documento de conformación del CONSORCIO MOPRAY 18, se definió como Representante Legal del mismo al señor Jesús Guillermo Gómez López, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 13.459.838 expedida en Cúcuta, y su integración se definió de la siguiente manera:

PARTES	PORCENTAJE
MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. – SUCURSAL COLOMBIA	50%
ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS (HOY AGOPLA SAS)	40%
PROEZA CONSULTORES SAS	10%

16. El Contratista mediante comunicación del dieciséis (16) de agosto de 2016, solicita la cesión de posición contractual del consorciado Morrison Infraestructuras Construcciones y Servicios S.A. – Sucursal Colombia al integrante del consorcio Organización Aycardi S.A.S.

17. Que los consorciados Morrison Infraestructuras Construcciones y Servicios S.A. – Sucursal Colombia y Agopla SAS (antes Organización Aycardi SAS), celebraron contrato de cesión de derechos y acciones contractuales, el primero en calidad de cedente y el segundo en calidad de cesionario, el día catorce (14) de junio de 2017.

18. Que en virtud de la cesión antes mencionada, AGOPLA SAS (antes Organización Aycardi SAS) y PROEZA CONSULTORES SAS celebraron el quince (15) de junio de 2017 otrosí No. 1 al documento de conformación del CONSORCIO MOPRAY 18, en el cual se establecen los siguientes porcentajes de participación entre los consorciados:

PARTES	PORCENTAJE
AGOPLA SAS (ANTES ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS)	90%
PROEZA CONSULTORES SAS	10%

19. Que la Dirección de Contratación de Findeter, mediante memorando del 31 de julio de 2017, señala que *"el posible cesionario, AGOPLA SAS dentro del CONSORCIO MOPRAY 18, CUMPLE con las exigencias previstas en los Términos de Referencia..."*

Fiduciaria Bogotá S.A. VICEPRESIDENCIA

77

OTROSÍ No. 09 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-018-2015 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO MOPRAY 18.

20. El supervisor mediante concepto de fecha ocho (08) de agosto de 2017, conceptuó favorablemente frente a la solicitud de cesión de la participación y posición contractual entre los consorciados.

21. Que en la cláusula Décima Quinta del Contrato se establece lo siguiente: "*CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de LA CONTRATANTE, con base en las instrucciones que para el efecto le haya impartido FINDETER*".

22. Que el Comité Técnico en sesión del once (11) de agosto de 2017, tal como consta en Acta No. 132, recomendó al Comité Fiduciario la aprobación de la cesión de posición contractual en el Contrato No. PAF-EUC-018-2015 del consorciado MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA al Cesionario AGOPLA SAS (Antes Organización Aycardi SAS).

23. Que en Comité Fiduciario en sesión del catorce (14) de agosto de 2017, tal y como consta en Acta No. 073 aprobó la cesión de la posición contractual de la totalidad del porcentaje de participación de MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA dentro del CONSORCIO MOPRAY 18, a la sociedad AGOPLA SAS (Antes Organización Aycardi SAS), e instruyó al Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter para que suscriba el documento mediante el cual se acepte la cesión mencionada y se modifique el contrato en lo pertinente.

De acuerdo con lo anterior la CONTRATANTE, el CONTRATISTA, el CEDENTE y el CESIONARIO, convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL CEDENTE, manifiesta su voluntad expresa e irrevocable de ceder a favor de EL CESIONARIO, su participación consorcial dentro del CONSORCIO MOPRAY 18, así como su posición contractual, los derechos y obligaciones derivados del contrato cuyo objeto consiste en realizar la *"REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 2 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN BOSQUES DE SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA"*, originado por la convocatoria No. PAF-EUC-018-2015.

SEGUNDA: EL CESIONARIO manifiesta expresamente que asume todos los derechos y obligaciones derivados de la participación que adquiere dentro del CONSORCIO MOPRAY 18 y en consecuencia en el Contrato para la *REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 2 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN BOSQUES DE SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA"*, originado por la convocatoria No. PAF-EUC-018-2015, en los términos y condiciones que éste estipula, con sus correspondientes modificaciones, aclaraciones y adiciones.

ISO 9001 icontec internacional
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA

OTROSÍ No. 09 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-018-2015 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO MOPRAY 18.

PARÁGRAFO: EL CESIONARIO, quien también hace parte del CONSORCIO MOPRAY 18, manifiesta expresamente que conoce de manera integral el objeto del Contrato No. PAF-EUC-018-2015, asumiendo la responsabilidad solidaria frente a las obligaciones contractuales.

TERCERA: La **CONTRATANTE** acepta la cesión de la participación que hace MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, dentro del CONSORCIO MOPRAY 18, a favor del **CESIONARIO** AGOPLA SAS y de su posición contractual.

CUARTA: Se acepta la siguiente composición del CONSORCIO MOPRAY 18, en su calidad de CONTRATISTA:

PARTES	PORCENTAJE
AGOPLA SAS (ANTES ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS)	90%
PROEZA CONSULTORES SAS	10%

QUINTA: El CONSORCIO MOPRAY 18 deberá ajustar las garantías constituidas a favor de la CONTRATANTE, a fin de que aparezcan como tomadores los integrantes del consorcio, con el objeto de garantizar el cumplimiento del Contrato No. PAF-EUC-018-2015, adecuando las mismas de conformidad con las condiciones señaladas en el contrato, y las presentará para aprobación de la **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. Dicha aprobación es requisito indispensable para continuar con la ejecución del contrato.

SEXTA: Las demás estipulaciones del contrato no modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes en su integridad.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2017

CONTRATANTE,

CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

OTROSÍ No. 09 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-018-2015 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EL CONSORCIO MOPRAY 18.

CONTRATISTA

JESÚS GUILLERMO GÓMEZ LÓPEZ
Representante
CONSORCIO MOPRAY 18

CEDENTE

RICARDO JOSE BELINCHON BARRERA
Representante Legal
MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. – SUCURSAL COLOMBIA

CESIONARIO,

CESAR AUGUSTO MORENO MONTES
Representante Legal
AGOPLA SAS

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA